tiene obedecida dha Real provisiones y demas que se
le a hecho notorio, y en su cumplim.to esta prontto a que se aga
la eleccion que se m.da luego y con tiempo y en este ayun
tam.to y dar su voto en la eleccion su escriv.no asi en publico
como en secreto, y en lo que toca a la recusacion del
presente escriv.no respecto de no pedirse por dho Juan
Flores y Pedro Portillo en su suplica en dho Real
consejo dha recusacion supp.ca al señor Gov.or se le cite
dha eleccion ante el presente escriv.no y asi lo respondio
el señor D.n Fran.co Muñoz Muñoz de Otalora Cavallero del
orden de S.n Tiago = Dijo obedece nuevam.te dhos Reales
despachos los quales se guarden y cumplan segun y como
por su Mag.d se m.da y en quanto a que se aga la eleccion
en este dia se suspenda por unos ocho dias respecto de ser lego
y necesitar de conferir con su abogado para el mejor
acierto en el real escriv.no y en quanto a la recu
sacion del presente escriv.no respecto de que esta en
estilo de muchos a.s a esta parte como constara de los
libros capitulares se le cite ante el S.r de Ayun
tam.to no salga a esta que se aya fenecido y asi lo pide y
supp.ca al señor Gov.or lo mande se le cite y de lo con
trario apela ablando de vidam.te para ante su
Mag.d en el tribunal que competente sea protesta la
nulidad y lo pide por testim.o y por lo que mira a la
Real provision sobre si se ande admitir en dha eleccion
el voto del suplicante, y el de D.n Fran.co Muñoz su hijo
es ganada con ninguna relacion pues antes que en trase
en el oficio de Rex.or dho D.n Fran.co Muñoz su hijo estava
ya este emancipado por escriv.no ante Juan Flores
Sanchez por quien se aga mando dho despacho y se